71 (SETENTA Y UNO)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014.

SERVICIO DE MANTEMIENTO DE MAQUINA TROQUELADORA EN D.G.T.P. – 271.088.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo las15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 180/14, de fecha de 02/04/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014, SERVICIO DE MANTEMIENTO DE MAQUINA TROQUELADORA DE LA D.G.T.P.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Beatriz Giménez, Representante Administrativo de la Sub Secretaría de Estado de Adm. Financiera - S.S.E.A.F.
Abg. Oscar Orué, Representante Técnico de la Dirección Gral. del Tesoro Público – D.G.T.P.
Sr. Hugo González, Representante Técnico de la Dirección Gral. del Tesoro Público – D.G.T.P.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 20/03/2014 y 31/03/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución D.A. Nº 180, de fecha 02/04/2014.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha 24/03/2014, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 31/03/2014, se constata que se han aperturado ofertas, correspondientes a las firmas, **VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez,** no habiendo objeción alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

*Art 60º.- **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014.

SERVICIO DE MANTEMIENTO DE MAQUINA TROQUELADORA EN D.G.T.P. – 271.088.

VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE**
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta, la presentada por la Empresa: **VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez.**

Se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el P.B.C.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido, y luego de la aprobación del representante técnico de la D.G.T.P., (según Acta 1ra. Reunión del Comité de Evaluación de fecha 12/03/14) la oferta de la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el ANEXO E – Documentos de la Oferta donde expresa que el Comité de Evaluación a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide solicitar en fecha 04/04/14, a la firma **"VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez"**, lo siguiente:

a) Fotocopia simple de Patente Municipal.
b) Certificado de poseer una cuenta bancaria habilitada por un banco de plaza.
c) Balance impositivo del año 2010.
d) Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturación sobre la prestación de servicios, Certificación por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente llamado, en los tres últimos años. Podrá presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.

El Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verifica que la respuesta a lo solicitado fue presentada en tiempo y forma por la firma **"VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez"**, cumpliendo con lo solicitado en el PBC, según se observa en la nota de fecha 17/03/14, la cual se anexa a la carpeta administrativa.

72 (SETENTA Y DOS)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 13

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014.

SERVICIO DE MANTEMIENTO DE MAQUINA TROQUELADORA EN D.G.T.P. – 271.088.

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, VILLSER COMERCIAL de Carlos M. Chávez, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y **por un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser esta la única oferta.

Finalmente en fecha 06/05/2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Beatriz Giménez

Lic. Claudio O. Vázquez
Coordinación de Recursos
Dirección General del Tesoro Público

Abg. Oscar Orué

Sr. Hugo González